



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Directoral N° 0942

-2018-GR.CAJ-DRE-UGEL/H-B

Bambamarca,

06 ABR. 2018

VISTO: El Memorando N° 0129-2018 - DRE-CAJ/D-UGEL-H-BCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto, y la Ley 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, establecen la Normatividad Presupuestal y Financiera para el presente año;

Que, con documento del visto la Dirección autoriza la proyección de resolución del proyecto de directiva: "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca"

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que "...los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brindan servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día";

Que, mediante DIRECTIVA N° 04 -2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca" y en el numeral 5.4.1.1. Estable el monto para el cálculo de los viáticos para territorio nacional y regional, los mismos que se encuentra expresado en nuevos soles.

Que, el inciso c) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc - Bambamarca, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2010-GRCAJ-CR, establece que es función del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, entre otras, administrar los recursos materiales y financieros, así como los bienes patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que en este sentido resulta necesario aprobar la directiva que "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca" que permita su adecuado manejo, uso, rendición y control de recursos asignados para tal fin;

En tal sentido, de conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2018, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Ordenanza Regional N° 002-2010-GRCAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc - Bambamarca, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR DIRECTIVA N° 002-2018-GR-DRE-CAJ/AGA "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca". La misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Directiva en el portal institucional de Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. PERCY CHAVEZ IDROGO

Director del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca

PCH/DUGELH-
BCA.
EVT/JAA
WAMB/AGI
JISCH/AL
PIADM011-2018
Tiraje: 18



